LIMITACION A MIPYMES DEPARTAMENTAL

Medellín, agosto 12 de 2026.

Señores
ALCALDIA DE SANTA FE DE ANTIOQUIA
SANTA FE DE ANTIOQUIA – ANTIOQUIA

REF. LIMITACIÓN MIPYMES PROCESO MINIMA CUANTIA CMC-050-2026

Cordial Saludo.

EQUIPARO SAS, con Nit. 890.940.618-3, teniendo en cuenta el decreto 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector Administrativo de planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", así mismo según lo establecido en el pliego de condiciones del proceso, respetuosamente me permito solicitar sea limitado el proceso relacionado en el asunto a **MIPYMES DEPARTAMENTALES (DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA)**

Adjunto los documentos requeridos para solicitar la limitación.

1. Solicitud para limitar la convocatoria a MiPyme, debidamente suscrita por la proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por MiPyme.
2. Copia de la cedula de la representante legal de Equiparo SAS.
3. Declaración para tamaño empresa firmados por contador y la representante legal de equiparo SAS.
4. Cámara de comercio de la empresa Equiparo SAS.
5. Copia de la cedula del contador de Equiparo SAS.
6. Certificación de la junta de contadores del contador de la empresa
7. Copia de la tarjeta profesional del contador de Equiparo SAS.

REPRESENTANTE LEGAL

LUZ DENIS CANO ALVAREZ
C.C. N° 43.519.415 de Medellín

CONTADOR

JHON FERNANDO LONDOÑO ROMERO
C.C No 98.661.577 de Envigado